



Estas nuevas condiciones entrarán en vigor a partir del 17 de julio de 2013, de acuerdo con la comunicación realizada por correo electrónico el pasado 01/07/2013 desde Caja Rural de Granada al Colegio de Farmacéuticos de Granada y de acuerdo con la cláusula 1.5 del convenio vigente. Las modificaciones se han puesto en rojo.

ANEXO 1. RELACIÓN CON EL COLEGIO

CONDICIONES FINANCIERAS:

Caja Rural de Granada ofrece al Colegio las siguientes ventajas financieras:

- Tarjetas Débito Servired, Visa Classic y Virtual sin coste de emisión ni renovación.
- Cuenta corriente exenta de gastos de administración y mantenimiento.
- Banca electrónica sin coste.
- Gestión gratuita de recibos girados por banca electrónica sin comisión por devolución.
- Transferencias emitidas sin coste por Ruralvía.
- Los saldos acreedores de la cuenta corriente se liquidarán trimestralmente al tipo de interés de Euribor 3 meses sin diferencial.
- Los saldos deudores de la cuenta corriente se liquidarán trimestralmente al tipo de interés de Euribor 3 meses sin diferencial. Por una vez al mes y durante dos días como máximo durante el periodo de vigencia del presente Convenio, Caja Rural de Granada asumirá los intereses deudores producidos por retrasos en la transferencia de la Seguridad Social por parte del SAS.

OTRAS RELACIONES:

- El Colegio mantendrá sus cuentas corrientes en Caja Rural de Granada y gestionará a través de ésta el cobro de todos los recibos de sus Colegiados, así como toda la gestión económico-financiera derivada de su actividad.
- El Colegio se compromete a mantener un espacio en la Intranet de su página web informando sobre el presente convenio firmado y a mantener un vínculo de forma que se facilite el acceso a la página de Caja Rural de Granada.
- Caja Rural de Granada pone a disposición del Colegio el Salón de Actos, su Galería de Exposiciones y las Aulas de Formación, con todos sus medios técnicos, así como colaboración en el desarrollo y organización de dichos actos de personal cualificado, siempre que las necesidades internas de la Caja lo permitan. Todo lo anterior sin coste alguno para el Colegio.
- La Caja colaborará con el Colegio en los cursos de formación, seminarios, congresos y conferencias que éste organice para sus Colegiados, en las publicaciones y boletines que edite, así como en otras actividades culturales y sociales, en la edición de agendas, becas de formación, caseta del Corpus, etc. con una aportación que se fijará anualmente. Para este año 2012 dicha aportación ascenderá a 15.000 €. En cualquier caso las actividades deberán ser propuestas a la Caja con antelación a su celebración, y tanto en la comunicación a los colegiados, como en el desarrollo de las mismas se hará constar de forma expresa la colaboración de Caja Rural.
- El Colegio y Caja Rural de Granada convendrán las noticias referentes al Convenio de Colaboración que se insertarán en los Boletines mensuales y en cualquier otra publicación que dirija a sus Colegiados, pudiendo la Caja incluir en todas ellas su publicidad en un formato acorde con el tamaño de las publicaciones. Así mismo el Colegio se compromete a remitir una copia de cada ejemplar de cualquier publicación al Departamento de Colectivos de Caja Rural. A su vez, el Colegio remitirá a todos los colegiados a través de mail las ofertas que Caja Rural de Granada realiza para los integrantes del colectivo.

ANEXO 2. RELACIÓN CON LOS COLEGIADOS CON OFICINAS DE FARMACIA.

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios (epígrafes 2.1 al 2.12) aquellos Colegiados que mantengan la siguiente contratación con Caja Rural de Granada:

- ⇒ Domiciliación de las liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades (MUFACE, ISFAS o MUJEJU) con régimen especial.
- ⇒ Contratación de la tarjeta de débito Visa Electrón y de crédito Visa Classic/Oro Premier.
- ⇒ Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural de Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 5 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

2.1. CUENTA CORRIENTE

Caja Rural de Granada ofrece ventajas exclusivas a través de la de nuestra **FARMACUENTA**, que en la actualidad son:

1. Exenta de comisiones de administración y mantenimiento.
2. Gestión gratuita de domiciliaciones.
3. Banca Electrónica sin coste y activación del buzón virtual gratuita.
4. Descuento del 5% en la contratación de cualquier seguro durante el primer año.
5. Transferencias realizadas por banca electrónica sin coste entre cuentas de Caja Rural de Granada. El coste de emisión del resto de transferencias nacionales realizadas a través del servicio de banca electrónica será de 1 euro.
6. Los saldos acreedores se liquidarán trimestralmente atendiendo al siguiente trameado:

Saldo Medio	Tipo de Interés
De 0 a 12.000 euros	Eur. 3 meses – 0,50%
Más de 12.000,01 euros	Euribor 3 meses – 0,25%

7. Los saldos deudores se liquidarán trimestralmente atendiendo al siguiente trameado:

Saldo Medio	Tipo de Interés
De 0 a 3.000 euros	Euribor 3 meses + 1 %
Más de 3.001 euros	Tipo vigente publicado en tarifas de CRG en Banco de España

2.2. PRÉSTAMO REFORMA OFICINA DE FARMACIA

Para la reforma de la oficina de farmacia ofrecemos el PRÉSTAMO EN MODALIDAD GARANTÍA PERSONAL:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Euribor Oficial + 3,25% (min. 3,75%) Euribor oficial + 3,50%	Mensual	Apertura: 1,50% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %

(*) Revisión semestral.

La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada:

- ⇒ Requisitos genéricos del convenio.
 - ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación semestral de 30.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial).
 - ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA.
 - ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada.
 - ⇒ TPV en la oficina de farmacia.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3% para el siguiente semestre.

2.3. PÓLIZA DE CRÉDITO OFICINAS DE FARMACIA CON DOMICILIACIÓN DE LA FACTURACIÓN DEL SAS Y OTRAS ENTIDADES

Para financiar la actividad a corto plazo de los colegiados se propone la **PÓLIZA DE CREDITO CON DOMICILIACIÓN DE LA FACTURACIÓN DEL SAS Y OTRAS ENTIDADES** en las siguientes dos alternativas:

ALTERNATIVA 1. MODALIDAD CON MULTIRRIESGO.

Plazo máximo (*)	Importe máximo (**)	Tipo de interés deudor (***)	Liquidación	Comisiones
12 meses	25% de la facturación del SAS y otras entidades de los últimos 12 meses	Desde Euribor 3 meses + 1% (mínimo 3,00%) Euribor 3 meses + 2,50%	Trimestral	Apertura: 0,15% Disponibilidad: 0 % Cancelación: 0 %

(*) Con renovaciones tácitas hasta tres años siempre y cuando se verifiquen los criterios de riesgo establecidos por Caja Rural de Granada, para lo cual se deberá de aportar la documentación que se requiera a petición de la oficina para cada situación en particular. Consultar documentación requerida en el ANEXO 1.

La finalidad de la póliza será exclusivamente la financiación de operaciones de tesorería a corto plazo de la oficina de farmacia. La Caja se reserva el derecho de aplicación de dichas condiciones en caso de incumplimiento así como la modificación de cualquiera de las condiciones o su cancelación anticipada.

(**) Para estudiar el importe máximo será imprescindible certificado del Colegio donde se indiquen las cantidades relativas a las facturaciones del SAS y del resto de entidades (MUFACE, ISFAS o MUJEJU) de los doce últimos meses.

(***) La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada:

- ⇒ Requisitos genéricos del convenio.
- ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación trimestral de 15.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial).
- ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA.
- ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada.
- ⇒ Seguro multirriesgo de oficina de farmacia con RGA.
- ⇒ TPV en la oficina de farmacia.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3,50% para el siguiente trimestre.

ALTERNATIVA 2. MODALIDAD SIN MULTIRRIESGO.

Plazo máximo (*)	Importe máximo (**)	Tipo de interés deudor (***)	Liquidación	Comisiones
12 meses	25% de la facturación del SAS y otras entidades de los últimos 12 meses	Desde Euribor 3 meses + 1% (mínimo 3,25%) Euribor 3 meses + 2,75%	Trimestral	Apertura: 0,15% Disponibilidad: 0 % Cancelación: 0 %

(*) Con renovaciones tácitas hasta tres años siempre y cuando se verifiquen los criterios de riesgo establecidos por Caja Rural de Granada, para lo cual se deberá de aportar la documentación que se requiera a petición de la oficina para cada situación en particular. Consultar documentación requerida en el ANEXO 1.

La finalidad de la póliza será exclusivamente la financiación de operaciones de tesorería a corto plazo de la oficina de farmacia. La Caja se reserva el derecho de aplicación de dichas condiciones en caso de incumplimiento así como la modificación de cualquiera de las condiciones o su cancelación anticipada.

(**) Para estudiar el importe máximo será imprescindible certificado del Colegio donde se indiquen las cantidades relativas a las facturaciones del SAS y del resto de entidades (MUFACE, ISFAS o MUJEJU) de los doce últimos meses.

(***) La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada:

- ⇒ Requisitos genéricos del convenio.
- ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación trimestral de 15.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial).
- ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA.
- ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3,50% para el siguiente trimestre.

2.4. PRÉSTAMO ADQUISICIÓN OFICINA DE FARMACIA

Para la financiación de la adquisición de la farmacia (traspaso o nueva adjudicación), ofrecemos **TRES ALTERNATIVAS**:

ALTERNATIVA 1. MODALIDAD HIPOTECARIA SOBRE EL INMUEBLE A ADQUIRIR U OTRAS FINCAS LIBRES DE CARGAS FINANCIERAS SUSCEPTIBLES DE HIPOTECAR.

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 80% 70% del valor de tasación o precio de compra	Euribor Oficial + 2,50% (min. 3,75%) Euribor oficial + 3,25%	Mensual	Apertura: 0,50% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %
(**) Revisión semestral. La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada: ⇒ Requisitos genéricos del convenio. ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación semestral de 30.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial). ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA. ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada. ⇒ TPV en la oficina de farmacia. En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3% para el siguiente semestre.				

ALTERNATIVA 2. MODALIDAD HIPOTECARIA SOBRE EL FONDO DE COMERCIO.

Plazo Máximo (*)	Importe máximo (***)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
180 meses	Hasta una vez las ventas anuales de la facturación del SAS y del resto de entidades.	Euribor Oficial + 2,75% (min. 3,75%) Euribor oficial + 3,50%	Mensual	Apertura: 0,75% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %
(*) Plazo ampliable hasta 240 meses una vez analizadas las fuentes de reembolso y siempre que se trate de operaciones nuevas. (**) Revisión semestral. La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada: ⇒ Requisitos genéricos del convenio. ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación semestral de 30.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial). ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA. ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada. ⇒ TPV en la oficina de farmacia. En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3% para el siguiente semestre. (***) El solicitante deberá de aportar con recursos propios el 10% del precio de compra o traspaso de la oficina de farmacia.				

ALTERNATIVA 3. MODALIDAD GARANTÍA PERSONAL.

Plazo Máximo	Importe máximo (*)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
120 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Euribor Oficial + 3,25% (min. 3,75%) Euribor oficial + 3,50%	Mensual	Apertura: 1,50% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %
(*) El solicitante deberá de aportar con recursos propios el 10% del precio de compra o traspaso de la oficina de farmacia. (**) Revisión semestral. La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada: ⇒ Requisitos genéricos del convenio. ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación semestral de 30.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial). ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA. ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada. ⇒ TPV en la oficina de farmacia. En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3% para el siguiente semestre.				

2.5. PRÉSTAMO ADQUISICIÓN LOCAL PARA OFICINA DE FARMACIA

Para la financiación de la adquisición del local para ubicar la oficina de farmacia ofrecemos:

Plazo Máximo	Importe máximo (*)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
300 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 80% 70% del valor de tasación o precio de compra	Euribor Oficial + 2,50% (min. 3,75%) Euribor oficial + 3, 25%	Mensual	Apertura: 0,50% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %
(*) El solicitante deberá de aportar con recursos propios el 10% del precio de compra o traspaso de la oficina de farmacia. (**) Revisión semestral. La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada: ⇒ Requisitos genéricos del convenio. ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación semestral de 30.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial). ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA. ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada. ⇒ Seguro multirriesgo de oficina de farmacia con RGA. ⇒ TPV en la oficina de farmacia. En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3% para el siguiente semestre.				

2.6. LEASING MOBILIARIO PARA SU OFICINA DE FARMACIA

Para financiar la adquisición de bienes muebles ofrecemos nuestro LEASING MOBILIARIO en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
60 meses	100% del valor del bien financiado sin IVA	Euribor Oficial + 2,75% (min. 3,75%) Euribor oficial + 3,50%	Mensual	Apertura: 1% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %
(*) Revisión semestral. La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada: ⇒ Requisitos genéricos del convenio. ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional con un importe mínimo de facturación semestral de 30.000 € (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial). ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA. ⇒ Plan de pensiones con aportación mínima de 60 euros/mes de los comercializados por Caja Rural de Granada. ⇒ TPV en la oficina de farmacia. En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3% para el siguiente semestre.				

2.7. FINANCIACIÓN O ANTICIPO DE IMPUESTOS DE SU OFICINA DE FARMACIA

El colegiado que requiera de financiación para atender los pagos derivados de sus compromisos fiscales (liquidación deudora) así como un posible su anticipo (liquidación acreedora) de los mismos derivados de la actividad de su oficina de farmacia podrá disponer de nuestra FINANCIACIÓN O ANTICIPO DE IMPUESTOS, en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo(*)	Tipo de interés(**)	Liquidación	Comisiones
12 meses	Liquidación del impuesto	Euribor Oficial + 1,25% (min. 3,00%) Euribor oficial + 2,75%	Mensual (caso anticipo) A la recepción de la liquidación (caso devolución)	Apertura: 1% Amort. Anticipada: 0% Cancelación: 0%
(*) El solicitante deberá aportar documento acreditativo de la liquidación practicada y con domiciliación irrevocable en su cuenta de Caja Rural de Granada en el caso de devolución. (**) La concesión estará supeditada a la contratación de los siguientes productos con Caja Rural de Granada: ⇒ Requisitos genéricos del convenio. ⇒ Domiciliación de los ingresos procedentes de la actividad profesional (incluye liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades con régimen especial). ⇒ Seguro de vida (o de accidentes) con RGA. ⇒ Plan de pensiones. ⇒ TPV en la oficina de farmacia. En caso de incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o los del convenio el diferencial de tipo de interés se incrementará un 3%.				

2.8. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

Para la financiación de la vivienda del colegiado le ofrecemos para COMPRA/CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL las dos siguientes alternativas:

ALTERNATIVA 1. HIPOTECA ÚTIL.

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
480 meses 360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra	Euribor Oficial + 1,25% (min. 3,25%) Hasta Euribor Oficial + 2,10%	Mensual	Apertura: 0,50% Desistimiento total o parcial: 0%
(*) El plazo de la operación más la edad del titular no podrá superar los 75 años. (**) El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 2,90% 3,85% siempre y cuando se domicilie la nómina o haberes profesionales en Caja Rural de Granada. Se aplicará una bonificación de 0,50% por la domiciliación de la nómina o haberes profesionales en Caja Rural de Granada por importe mínimo de 3.000 euros/mes netos por unidad familiar. Se podrá aplicar también una bonificación de 0,25% por la contratación de cada uno de los siguientes productos en el momento de producirse cada revisión: 1. Tarjeta de crédito con la cual se deberán de realizar un consumo de 600 € al semestre. 2. Plan de Pensiones o PPA contratado con Rural Pensiones S.A. con una aportación mínima de 360 euros semestrales. 3. Seguro de Protección de Pagos contratado con RGA. 4. Seguro de Vida Rural Tap de amortización de préstamos contratado con RGA Mediación O.B.S.V. 5. Seguro de Hogar contratado con RGA Mediación O.B.S.V. Frecuencia de Revisión: Semestral.				

ALTERNATIVA 2. HIPOTECA SIN MÍNIMO. PRODUCTO ELIMINADO YA QUE YA TODO VA SIN MÍNIMO Y SE FUSIONA CON EL ANTERIOR.

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
480 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra	Hasta Euribor Oficial + 1,50% (min. 0 %)	Mensual	Apertura: 0,70% Desistimiento total o parcial: 0%
(*) El plazo de la operación más la edad del titular no podrá superar los 75 años. (**) El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 2,75%. Se condicionará a la domiciliación de la nómina en Caja Rural de Granada por <u>importe mínimo de 2.500 euros/mes netos por unidad familiar</u> (en el caso de incumplimiento de este requisito se penalizará el diferencial en cada revisión en un 1%). Se podrá aplicar una bonificación de 0,25% por la contratación de cada uno de los siguientes productos en el momento de producirse cada revisión: 1. Tarjeta de crédito con la cual se deberán de realizar un consumo de 600 € al semestre. 2. Plan de Pensiones o PPA contratado con Rural Pensiones S.A. con una aportación mínima de 360 € semestrales. 3. Seguro de Protección de Pagos contratado con RGA. 4. Seguro de Vida Rural Tap de amortización de préstamos contratado con RGA Mediación O.B.S.V. 5. Seguro de Hogar contratado con RGA Mediación O.B.S.V. Frecuencia de Revisión: Semestral. En caso de subrogación no se aplicará comisión de apertura y todos los gastos inherentes a la misma los soportará Caja Rural de Granada (tasación, gastos de notaría, registro y gestoría) con un máximo de 1.000 euros para hipotecas con una antigüedad mínima de 5 años. Para hipotecas con antigüedad inferior a 5 años tales gastos correrán por cuenta del cliente.				

2.10. AVALES

(NUEVO PRODUCTO EN CONVENIO) Para garantizar los compromisos de los colegiados ofrecemos la posibilidad de contratar nuestros AVALES de forma sencilla y económica con dos posibilidades:

ALTERNATIVA 1. GARANTÍA PERSONAL.

Tipología	Comisión de apertura	Comisión trimestral por riesgo	Liquidación
Avales técnicos	1%	0,30%	Trimestral
Avales económicos	1%	0,90%	Trimestral

ALTERNATIVA 2. GARANTÍA HIPOTECARIA O EFECTIVO.

Tipología	Comisión de apertura	Comisión trimestral por riesgo	Liquidación
Avales técnicos	0,75%	0,20%	Trimestral
Avales económicos	0,75%	0,30%	Trimestral

2.11. MEDIOS DE PAGO

La Caja aplicará una tarifa plana del 0,70% en la tasa de descuento en todas las operaciones que se efectúen en sus TPV, siempre y cuando el colegiado cumpla con los requisitos previos de contratación que establece el convenio (se informa que el mínimo por operación en operaciones a débito se establece en 0,35 € de acuerdo con las tarifas de REDSYS y que este se modificará según se determine por este ente; no obstante, Caja Rural de Granada ofrece un mínimo de 0,20 € para el colectivo de farmacéuticos).

El TPV, tanto en su modalidad ADSL como GPRS, tendrá carácter gratuito siempre y cuando se realice un mínimo de 5 operaciones al mes (en caso contrario se aplicará una cuota de mantenimiento de 15 € / mes). La cuota mensual no se cobrará en ningún caso. Estas condiciones podrán modificarse si la situación del mercado así lo requiere.

2.12. SEGURO MULTIRRIESGO NEGOCIO PROFESIONAL

Seguro de Multirriesgo a través del cual, mediante un sistema de multigarantías se garantiza el bienestar y la seguridad económica para el negocio y patrimonio, creando una estabilidad ante posibles problemas que afecten negativamente a los bienes del medio de vida. Dispone de un servicio de asistencia que le atenderá las 24 horas del día. Protege de riesgos inesperados que pudieran producirse en el negocio, tales como incendios, roturas, robos, mojaduras en mercancías, daños en aparatos eléctricos, atraco, etc.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

2.13. SEGUROS ILT

Es aquel seguro por el que el asegurador garantiza un pago de un subsidio diario, cuando el asegurado se encuentre afectado por una alteración en su estado de salud, imputable a una enfermedad o accidente que lleve consigo la incapacidad laboral transitoria para el ejercicio de su actividad laboral o profesional.

- A. Edades de contratación: 18 a 65 años.
- B. Duración: anual renovable.
- C. Formas de pago: Anual, semestral o trimestral (sin recargos por fraccionamientos de prima).
- D. Prima mínima: 60,10€.
- E. Extinción de la póliza: 70 años, jubilación o invalidez permanente.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

2.14. SERVICIO DE VALIJA VERDE

Caja Rural de Granada pone a disposición de los titulares de oficina de farmacia la posibilidad de emplear nuestro servicio de valija verde mediante el cual podrán hacer entrega en nuestras oficinas de las valijas para hacerlas seguir al Colegio en las fechas que se establezcan a tal efecto en cada período.

Los colegiados que deseen acceder a este servicio deberán cumplir con los requisitos previos de contratación de productos del convenio.

A su vez, el Colegio informará a Caja Rural de Granada del calendario de recetas anual y días de recogida.

Caja Rural de Granada no asumirá en ningún caso las consecuencias de la pérdida de la mencionada valija.

ANEXO 3. RELACIÓN CON LOS COLEGIADOS Y EMPLEADOS DEL COLEGIO CON NÓMINA DOMICILIADA

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios (epígrafes 3.1 al 3.3) aquellos Colegiados que mantengan los siguientes productos en Caja Rural de Granada:

- ⇒ Domiciliación de la nómina.

- ⇒ Contratación de la tarjeta de débito y crédito.
- ⇒ Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.
- ⇒ Contratación de algún seguro de los comercializados por Caja Rural de Granada a través de Rural Grupo Asegurador.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural de Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 5 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

3.1. CUENTA CORRIENTE NÓMINA FARMACÉUTICOS.

Aquellos colegiados que sean empleados con nómina de una oficina de farmacia o empleados del Colegio que domicilien su nómina en Caja Rural de Granada podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

1. Exenta de comisiones de administración y mantenimiento.
2. Seguro gratuito de fallecimiento por accidentes de 6.000 €.
3. Gestión gratuita de domiciliaciones.
4. Banca Electrónica sin coste y activación del buzón virtual gratuita.
5. Descuento del 10% en la contratación de cualquier seguro durante el primer año.
6. Transferencias realizadas por banca electrónica sin coste entre cuentas de Caja Rural de Granada. El coste de emisión del resto de transferencias nacionales realizadas a través del servicio de banca electrónica será de 1 €.
7. Los saldos acreedores se liquidarán trimestralmente atendiendo al siguiente trameado:

Saldo Medio	Tipo de Interés
De 0 a 12.000 euros	Euribor 3 meses – 1 %
Más de 12.001 euros	Euribor 3 meses – 0,50 %

3.2. ANTICIPO DE NÓMINAS.

Si algún Colegiado desea anticipar el importe de alguna nómina podrá realizarlo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones
9 meses	Hasta 3 mensualidades netas	0%	Mensual	Apertura: 2,50% (mínimo 40 €).
Rápida tramitación sin necesidad de intervención de fedatario público.				

3.3. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL.

Para la financiación de la vivienda habitual del colegiado ofrecemos para la COMPRA/CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL:

HIPOTECA ÚTIL FARMACÉUTICOS.

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
480 meses 360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra	Euribor Oficial + 1,25% (min. 3,25%) Hasta Euribor Oficial + 2,20%	Mensual	Apertura: 0,50% Desistimiento total o parcial: 0%
(*) El plazo de la operación más la edad del titular no podrá superar los 75 años. (**) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 2,90% 3,95% siempre y cuando se domicilie la nómina o haberes profesionales en Caja Rural de Granada. Se aplicará una bonificación de 0,50% por la domiciliación de la nómina o haberes profesionales en Caja Rural de Granada por importe mínimo de 3.000 euros/mes netos por unidad familiar. Se podrá aplicar también una bonificación de 0,25% por la contratación de cada uno de los siguientes productos en el momento de producirse cada revisión: 1. Tarjeta de crédito con la cual se deberán de realizar un consumo de 600 € al semestre. 2. Plan de Pensiones o PPA contratado con Rural Pensiones S.A. con una aportación mínima de 360 euros semestrales. 3. Seguro de Protección de Pagos contratado con RGA. 4. Seguro de Vida Rural Tap de amortización de préstamos contratado con RGA Mediación O.B.S.V. 5. Seguro de Hogar contratado con RGA Mediación O.B.S.V. Frecuencia de Revisión: Semestral.				

ANEXO 4. PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNES PARA TODOS LOS COLEGIADOS

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios (epígrafes 4.1 al 4.14) aquellos Colegiados que mantengan los siguientes productos en Caja Rural de Granada:

- ⇒ Para el caso de colegiados trabajadores por cuenta ajena, la domiciliación de la nómina.
- ⇒ Para el caso de colegiados con oficina de farmacia por cuenta propia, la domiciliación de las liquidaciones mensuales del SAS y del resto de entidades (MUFACE, ISFAS o MUJEJU) con régimen especial.
- ⇒ Contratación de la tarjeta de débito y crédito.
- ⇒ Contratación gratuita del servicio de Banca Electrónica y la activación sin coste del Buzón Virtual.
- ⇒ Contratación de algún seguro de los comercializados por Caja Rural de Granada a través de Rural Grupo Asegurador.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural de Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 5 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

4.1. ADQUISICIÓN DE SEGUNDA VIVIENDA O ULTERIORES

Para la financiación de viviendas diferentes a la vivienda habitual, le ofrecemos las siguientes condiciones:

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
480 meses 360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra	Eur. Oficial + 2,50 % (min. 4,25%) Hasta Euribor Oficial + 3,75%	Mensual	Apertura: 0,75% Desistimiento total o parcial: 0%
(*) El plazo de la operación más la edad del titular no podrá superar los 75 años. (**) Frecuencia de Revisión: Semestral. El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 3,75% 5,00% siempre y cuando se domicilie la nómina o haberes profesionales en Caja Rural de Granada. Se podrá aplicar una bonificación de 0,25% por la contratación de cada uno de los siguientes productos en el momento de producirse cada revisión: 1. Tarjeta de crédito con la cual se deberán de realizar un consumo de 600 € al semestre. 2. Plan de Pensiones contratado con Rural Pensiones S.A. con una aportación mínima de 360 euros semestrales. 3. Seguro de Protección de Pagos contratado con RGA. 4. Seguro de Vida Rural Tap de amortización de préstamos contratado con RGA Mediación O.B.S.V. 5. Seguro de Hogar contratado con RGA Mediación O.B.S.V.				

4.2. PRÉSTAMO CONSUMO

Del mismo modo, el Colegiado que desee financiación para consumo a medio plazo y por mayor importe dispondrá de:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
60 meses	1 anualidad neta (máximo 50.000 euros)	Eur. Oficial + 3,00 % (min. 5,50%) Euribor Oficial + 5%	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Anticipada 0,00% Cancelación 0,00%
Revisión semestral. La concesión estará supeditada además a la domiciliación y contratación de: • Seguro de vida con RGA • Plan de Pensiones o PPA con RGA En caso de incumplimiento de algún requisito anterior y de los de convenio, el diferencial del tipo de interés se incrementará en un 3% adicional.				

4.3. PRÉSTAMO CONSUMO TIPO VARIABLE LARGO PLAZO

Para cualquier otra financiación del colegiado podrá disponer de nuestro PRÉSTAMO CONSUMO TIPO VARIABLE:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	Según garantías, capacidad de reembolso y finalidad	Euribor Oficial + 3,25 % (min. 5,75%) Euribor Oficial + 5,25%	Mensual	Apertura: 1,00% Amort. Anticipada 0,00% Cancelación 0,00%
(*) Revisión Semestral. La concesión estará supeditada: • Seguro de vida de amortización del préstamo con RGA. • Plan de pensiones con RGA con aportación mínima de 30 euros/mes En caso de incumplimiento de algún requisito anterior y de los especificados en el convenio, el diferencial del tipo de interés se incrementará en un 3% adicional.				

4.4. ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS ADJUDICADAS DE CAJA RURAL DE GRANADA

(PRODUCTO NO ESPECÍFICO DE CONVENIO, SINO ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD) Para la financiación de la vivienda del colegiado, si dicha vivienda forma parte del inventario de viviendas adjudicadas de Caja Rural de Granada, las condiciones serán:

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
480 meses 360 meses	Hasta el menor de los siguientes valores: 100% del valor de tasación o precio de compra (impuestos no incluidos)	Euribor Oficial + 0,95% (mínimo 0%) Euribor Oficial + 1,95% sin mínimo	Mensual	Apertura: 0,00% Desistimiento: • 5 primeros años 0,00% • A partir del 6º: 0,00%

(*) El plazo de la operación más la edad del titular no podrá superar los 75 años.
(**) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 0,95% **2,95%**. Será obligatoria además la contratación del seguro de vida y el seguro de hogar con RGA **que supondrá una bonificación del 1% en cada revisión.**
Frecuencia de Revisión: Semestral.

4.5. CREDIFONDO

(PRODUCTO ELIMINADO POR NULA UTILIZACIÓN) Si el colegiado desea adquirir un Fondo de Inversión o una cartera de valores, podrá disponer de nuestra CREDIFONDO en las siguientes condiciones:

Gestora del fondo o cartera de valores	Importe máximo y plazo máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
Caja Rural de Granada o Gescooperativo	Inversión a realizar Hasta 60 meses	Euribor Oficial + 2 % (min. 3,75%)	Mensual	Sin comisiones
Resto	Inversión a realizar Hasta 60 meses	Euribor Oficial + 2,50 % (min. 3,75%)	Mensual	Apertura: 0,50% Amort. Anticipada 0,00% Cancelación 0,00%

(*) Revisión Semestral. La concesión estará supeditada:
• Seguro de vida de amortización del préstamo con RGA.
En caso de incumplimiento de algún requisito anterior y de los especificados en el convenio, el diferencial del tipo de interés se incrementará en un 3% adicional.

4.6. PRÉSTAMO FORMACIÓN

Los colegiados que deseen realizar cualquier tipo de formación podrán financiar sus estudios en las mejores condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
36 meses	12.000 euros	Euribor Oficial + 2,75 % (min. 3,75%) Euribor Oficial + 3,50%	Mensual	Sin comisiones

(*) Revisión Semestral. La concesión estará supeditada además a:
• Seguro de vida de amortización del préstamo con RGA.
En caso de incumplimiento de algún requisito anterior y de los especificados en el convenio, el diferencial del tipo de interés se incrementará en un 3% adicional.

4.7. MEDIOS DE PAGO

Con las tarjetas de Caja Rural de Granada, los colegiados dispondrán de ventajas exclusivas:

- **Tarjeta Visa Electrón Servired. Emisión y renovación gratuita durante la vigencia del convenio**, con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por atraco de efectivo.
- **Tarjeta virtual** para el pago seguro en Internet gratuita, con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por uso fraudulento.
- **Tarjeta Visa Classic. Emisión gratuita y renovación gratuita si el consumo anual es superior a 600 euros anuales.** El tipo de interés deudor para los saldos aplazados será del 1% mensual.
- **Tarjeta Visa Premier ORO. Emisión gratuita y renovación gratuita si el consumo anual es superior a 1.500 euros anuales.** El tipo de interés deudor para los saldos aplazados será del 1% mensual.

Con ambas tarjetas (Classic y Oro) se obtendrá totalmente gratis un seguro por uso fraudulento, atraco de efectivo, muerte o invalidez permanente, reembolso de compras y pérdida de equipaje.

- **Tarjeta Revolving Flexia Multiopción. Emisión gratuita. Con ella obtendrá un 3% en todas sus compras**, con la que podrá beneficiarse de un seguro de protección de compras a 90 días.

4.8. PREVISIÓN

Caja Rural de Granada ofrece a los colegiados seis diferentes planes de pensiones con muy diversas políticas de inversión y planes de previsión asegurados. También podrán acogerse a los regalos de promoción existentes en cada momento, para las aportaciones extraordinarias o traspasos de otros Planes que realicen.

Los partícipes que realicen traspasos de otros planes, o bien, realicen aportaciones extraordinarias tendrán derecho a una bonificación del 1% de la aportación realizada o el importe traspasado, siempre que la cantidad sea superior a 1.000 € con un compromiso de permanencia de 36 meses y aportaciones periódicas obligatorias (no se aceptarán traspasos de planes de pensiones en suspenso).

Asimismo, para cada colegiado que contrate un nuevo plan de pensiones con RGA y establezca un calendario mínimo de 60 € mensuales, Caja Rural de Granada realizará a su favor una aportación extraordinaria y única de 60 €.

4.9. SEGURO POR PRIVACIÓN TEMPORAL DEL PERMISO DE CONDUCIR

El objeto del seguro es garantizar el pago de un subsidio destinado a paliar las pérdidas económicas que pueda sufrir el asegurado como consecuencia de la privación temporal de su permiso de conducir.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

4.10. SEGURO RURAL PERSONAL

Seguro personal diseñado para paliar económicamente los efectos de fallecimiento e incapacidad producidos a consecuencia de un accidente, tanto en el ejercicio de su profesión como en su vida privada. Con este producto el asegurado sabe que su familia verá reducido el impacto económico derivado de un fallecimiento por accidente de la persona o personas que generan los ingresos familiares.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

4.11. SEGURO DE HOGAR

Seguro de HOGAR de tipo Multirriesgo mediante el cual, a través de un sistema de multigarantías, se garantiza la estabilidad y la seguridad económica del titular del seguro y su familia, así como de su patrimonio personal, creando bienestar económico ante posibles problemas causados por contingencias imprevistas que afecten negativamente a sus bienes y/o a su vivienda.

El producto ofrece principalmente 2 modalidades de contratación:

- RuralCompacto Total. Para viviendas principales que aseguren continente y contenido o sólo contenido.
- RuralCompacto Premium. Para viviendas principales que aseguren continente y contenido.

Además, para viviendas en alquiler, viviendas secundarias o de temporada y viviendas principales que sólo aseguren continente, tenemos la opción de contratación del RuralCompacto Estándar. Igualmente, para aquellos casos de viviendas y/o mobiliarios que no reúnan las condiciones de contratación del Seguro RuralCompacto Total, Premium o Estándar, o para dar una respuesta a medida de las necesidades del cliente, se oferta la modalidad del RuralFlexible.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

4.12. FONDOS DE INVERSIÓN

En Caja Rural de Granada, queremos bonificar los traspasos de Fondos a nuestra entidad con 1% (límite máximo de 3.000 €), además recibirá el asesoramiento de especialistas que le asesorarán de forma personalizada en cada situación.

4.13. BANCA PRIVADA Y PERSONAL



El Departamento de **Banca Privada** le permitirá disfrutar de un servicio exclusivo de gestión de grandes patrimonios. Desde este departamento le podrán prestar de forma permanente asesoramiento desde el punto de vista financiero y fiscal y el acceso a una amplia gama de productos.

4.14. VALORES

También ofrecemos al colegiado la posibilidad de bonificar los traspasos de carteras de Valores que el colegiados tenga en gestoras externas a nuestra Entidad por un importe del 1% del valor de la cartera más la suma de los gastos que la gestora externa le repercutiese (con un límite máximo de 500 €).

ANEXO 5. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

PERSONAS FÍSICAS Y COMUNIDADES DE BIENES:

Con carácter general:

- Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.
- Certificado del Colegio con detalle de la facturación del último año.

PERSONAS JURÍDICAS:

Con carácter general:

- Impuesto de sociedades de los dos últimos ejercicios.
- Balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio en curso.
- Certificado del Colegio con detalle de la facturación del último año.

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

ACLARACIONES:

- Todos los productos de seguros son comercializados por RGA Mediación. Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid Tomo 8205. Folio 89 Sección 8. Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural de Granada o en el propio Colegio.
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural de Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente Convenio cada colegio deberá de justificar su condición de Colegiado mediante certificado del Colegio.
- Caja Rural de Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural de Granada previa comunicación al Colegio.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el colegiado deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural de Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito imprescindible aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural de Granada (CONSULTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO ANTERIOR).
- El Colegio se obliga a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc.) relacionada con la actividad de servicios financieros de los colegiados que implique a Caja Rural de Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre Colegio y colegiados y Entidad y oficinas.
- Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se registrarán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural de Granada publicadas en el Banco de España.